

# A.C.N. DE P.

AÑO XXXIX

1 mayo 1962

NUM. 726

Depósito legal: M. 244-1958

## EFFECTOS DE LA POLITICA FISCAL Y MONETARIA EN LA REFORMA DE LA EMPRESA

### PONENCIA DE DON JESUS GARCIA VALCARCEL EN EL CICLO SOBRE "REFORMA SOCIAL DE LA EMPRESA"

*El día 22 de febrero, en el círculo de estudios del Centro de Madrid, dentro del ciclo "Reforma social de la empresa", don Jesús García Valcarcel, abogado del Estado, desarrolló su ponencia "Efectos de la política fiscal y monetaria en la reforma de la empresa".*

*Tras la brillante disertación, el Presidente abrió amplio debate y en el animado coloquio intervinieron los señores Garicano, Gil (Rogelio), López Santamaría, Colomina y Sáez de Ibarra.*

El enfoque que voy a dar a mi conferencia es eminentemente práctico. De todos es conocida la situación real, actual; es decir, la configuración interna y el funcionamiento de la empresa como ente jurídico, y en todos está patente, aunque sólo sea en forma de aspiración, con más o menos precisión, lo que debe ser: unión y participación del capital y trabajo de un quehacer determinado en beneficio del bien común; unión y par-

ticipación total y absoluta, sin secreto ni resquemores que dificulten la consecución del fin social. He de advertir que la participación que considero ideal no se traduce en una igualdad numérica ni cualitativa, por lo mismo que cada uno de los elementos integrantes de la empresa tiene una misión concreta y determinada con arreglo a la cual hay que establecer la participación.

sulta de la unión de las conciencias individuales.

Por ello se hace preciso examinar de dónde ha nacido esta conciencia ciudadana y social de ocultación. Quién ha tenido la culpa de esta deformación tan perjudicial y de tan graves consecuencias.

Señores, vamos a hacer examen de conciencia. Si consideramos la evolución de los impuestos en nuestra Patria, forzadamente hemos de concluir, dado su desenvolvimiento, que la situación actual se debe: primero, al Estado; después, a los cuerpos técnicos, y, por último, a la falta de formación moral y ética de la propia sociedad.

Examinemos cada uno de estos extremos.

## LA EMPRESA DE CRISTAL

Esta empresa ideal, a la que hay que tender, puede calificarse como "empresa de cristal", en la que no existen ocultaciones de su desenvolvimiento, de su potencialidad económica y de sus resultados sociales.

¿Tiene o no importancia el que la empresa sea de "cristal", en que se conozca qué es lo que sucede en ella, que se sepa cuál es su realidad económica? Como es natural, cuando digo "empresa de cristal" no me estoy refiriendo a revelar los secretos de coste ni las fórmulas más o menos secretas de fabricación ni de patentes, todo lo cual, en general y en realidad, es un secreto más conocido que lo que se dice y se pretende. Me estoy refiriendo, precisamente, hablando en puro y neto castellano, a que el Estado y los productores sepan lo que se gana, cómo y por qué se gana. Para mí, el llegar a conseguir esto, el que toda empresa, y mido bien los verbos, se pueda, se deba y se tenga que hacer de cristal, es trascendente, pues mientras no se llegue a ello, será imposible el intentar a fondo una reforma de la empresa en relación con el mundo del trabajo; reforma, por otra parte, básica y fundamental para la reforma de la sociedad, que es indispensable conseguir.

Sentar en los órganos de administración y de dirección de la empresa al mundo obrero, fijarles inclusive una participación en los beneficios, si la empre-

sa va a ser una pura mentira en la exposición de sus resultados económicos, y en su desenvolvimiento, creo que es imposible y contraproducente; considero que no traería más que una serie de fricciones y un cúmulo de problemas, sin mejorar nada de lo que hoy día existe y que, no cabe duda, hay que mejorar.

### El miedo al fisco

¿Cuál es la causa más importante por la que la empresa no es hoy día de cristal? Sin dudarlo: el miedo al Estado; como hoy día, gracias a Dios, ha desaparecido el miedo a la Fiscalía de Tasas, en este momento, el miedo se concreta en el temor al fisco.

¿Cuál es la actual situación de la empresa en relación con todo este problema fiscal? Es preciso hacer una diferenciación fundamental entre la empresa en su más amplio sentido, y la empresa individual, en la que tiene una importancia decisiva y casi total la empresa agrícola. Tienen que ser tratados, como luego veremos, de forma completamente diferente los problemas fiscales que tienen planteados; ahora bien, existe en ambas clases de empresas un común denominador, y éste es la decisión colectiva de la sociedad española de oponerse por todos los medios a una claridad fiscal, decisión colectiva que re-

### El Estado

El Estado, que precisamente tiene como labor fundamental el triunfo de la justicia, es el que, por propia naturaleza y esencia, no puede colocarse jamás en plan de engaño frente a la sociedad. Podrá presentarse con dureza, podrá ser drástico con sus súbditos; lo que no puede hacer es engañarles. Porque desde el momento que engañe a la sociedad, ésta fatalmente ha de colocarse, en sus varias organizaciones, en una posición de reacción, para contrarrestar la cual tendría que vivir el Estado, día a día, los pasos de las empresas, de la familia y del individuo, para que la sociedad no le engañase a él.

¿Ha engañado el Estado a la sociedad española? Tengo que declarar que en materia fiscal sí, y, lo que es más de lamentar, este engaño se ha producido en momentos francamente graves. Recuerdo, por ejemplo, dos casos que han tenido una repercusión inmensa en la sociedad española:

Existió la ley de Beneficios extraordinarios; se suprimió y se invitó a las sociedades a contabilizarlos. Al año siguiente de haberse contabilizado se restableció dicha ley de Beneficios extraordinarios con efecto retroactivo. Esto no puede hacerse.

Lo mismo ocurrió en relación con las amortizaciones de activos. Se dictaron disposiciones en virtud de las cuales se autorizaban unas amortizaciones excepcionales para cubrir los daños extraordinarios de guerra y se dieron normas para su contabilización; pero para que esto tuviera todos los efectos fiscales

anunciados había que pedir un permiso al Ministerio, con lo cual, por la manera de llevar a efecto la cuestión, el resultado fué que no se aceptaron como exentas las reservas contabilizadas para cubrir aquellos daños.

Por otra parte, las obligaciones fiscales, la mayoría de las veces, son confusas, sin que el contribuyente sepa de forma concreta sus obligaciones al respecto, y en general la mayor parte de los tipos se establecen sobre la hipótesis de que no se van a aplicar sobre bases y valores verdaderos sobre los cuales, es justo reconocerlo, serían insoportables.

Además, el Estado no ha sabido discernir debidamente las bases de imposición; ha involucrado conceptos en pro de una mayor recaudación, a lo que no es posible, aun con la mayor buena voluntad, dar una explicación satisfactoria, y esta falta de precisión, unida a lo que queda señalado, ha sido un caldo de cultivo excelente para el desarrollo de la reacción que contra el propio Estado actualmente existe. Este confusio-nismo, en una de las cuestiones que ha quedado más patente ha sido en el restablecimiento de los valores del activo.

El problema ha sido tan grave, que me atrevo a decir que, por estricto deber de responsabilidad y defensa de la empresa, ha sido necesario desfigurar toda la contabilidad para prever la reposición de los capitales. El caso ha sido ya tan repetidamente explicado que no sé si merecerá la pena que lo exponga; pero, por si alguno no lo conoce en toda su gravedad, voy a poner a ustedes un ejemplo, del que, necesariamente, han de deducir los resultados a que se ha llegado.

Un comerciante tiene en sus estantes 100.000 metros de tela que valen diez millones de pesetas. Vamos a suponer que al cabo de un año vende esos cien mil metros de tela por 20 millones de pesetas. Viene Hacienda y le dice: "Usted ha ganado 10 millones de pesetas." En efecto: tenía 10 y ahora tengo 20. Paga impuestos y le quedan 15. Va a comprar tela y resulta que con los 15 millones no puede reponer más que 80.000 metros de tela en sus estantes. Vuelve a venderlos, y los vende en 30 millones de pesetas, y le vuelven a decir: "Usted ha ganado dinero." Paga impuestos, etc., y con lo que le queda, resulta que no puede comprar más que 50.000 metros. Así sucesivamente, llegará un momento en que tenga sólo un metro de tela, el cual ha de repartir entre los 40 comercios que posee y con el que ha de sostener a 400 familias que dependen de los que prestan servicios en sus tiendas.

¿Puede decirse que este comerciante ha obtenido ganancias, aunque el metro de tela valga 50 millones de pesetas?

¿Está claro lo que ha sucedido?

Pues bien: esto ha sido tan grave, que en las empresas que tenían socios industriales, o apoderados, o gerentes, con participación en beneficios, sus componentes llegaron a ponerse de acuerdo en que no se podía hablar de beneficios ni, por tanto, hacer entrega alguna en este concepto a los socios industriales, ni a las participaciones de gerencia, ni a la dirección de la empresa, mientras no se repusiera el capital real al acabar los ejercicios, toda vez que mientras no estuviese repuesto el capital real no se podía hablar más que de un cambio de medida y de un cambio de número; pero no de beneficios, que, en manera alguna, pueden producirse sin la referida adecuación a la realidad.

Pues mientras los gerentes, directo-

res y hasta los socios industriales aceptaron esta realidad como la única posible, el Estado siguió sin aceptarla, liquidando utilidades y beneficios extraordinarios, considerando como beneficios lo que en realidad no era más que el cambio del valor de la moneda.

Yo creo que esto no se puede hacer éticamente, y por lo tanto, no es aventurado decir que el Estado ha perdido la razón moral que le asistía, y desde el momento que ha perdido esta razón moral, la sociedad se le coloca, con razón y hasta lícitamente, enfrente, lo que trae, como secuencia propia de esta oposición, el que una serie de sociedades y de empresas que no habían pensado jamás en llevar contabilidades dobles, puestas ya sobre el camino de no decir la verdad, por el miedo al riesgo que lleva consigo, se decidan a practicar el autoseguro para cubrir este riesgo de fraude. ¡Y cuando uno se sale del camino de la verdad y de la honestidad es muy difícil que por propia voluntad pueda frenar, y ya en este camino no se sabe dónde se va!

### Los cuerpos técnicos

He dicho que la culpa, en segundo lugar, es de los cuerpos técnicos. Y aquí quiero hacer, con carácter previo, una defensa del de la inspección, sobre todo en la materia fiscal, que es la que más directamente nos afecta, sobre los impuestos de utilidades.

No puede dudarse de que hay una enfermedad que por su larga vida y la poca efectividad de los remedios aplicables, pudiéramos calificar de cáncer social, que de nuevo parece que está queriéndose curar, que consiste en esta gran verdad: Existe una especie de pacto tácito entre la sociedad y el Estado que puede definirse por esta frase: El Estado dice al contribuyente: "Usted no declare, yo finjo que le descubro a usted la mitad y usted se ahorra la otra mitad." Y como éste es el ambiente colectivo, es dramático que una persona de integridad moral y material, absoluta y total, de las que existen más de las que se piensa, diga: "Es que yo quiero declarar la verdad", y, efectivamente, la declara; pero como no hay nadie que se lo crea, porque es creencia general que no lo hace nadie, resulta que las incomodidades y perjuicios que le causan son de tal entidad que por sí solas consiguen tambalear a este respecto la integridad que ha conservado en lucha constante a través de los años.

Tan grave mal, justo es reconocerlo, ha sido paliado por la inspección, que se ha colocado en una postura entre juez y árbitro, aunque ello estuviera realmente fuera de su función inspectora. Con esta actuación, los inspectores se han anticipado a lo que hoy se trata de llevar a cabo con las evaluaciones globales: fijándose índices de rentabilidad que han aplicado con carácter general, exceptuando, paternalmente, aquellos casos en que su aplicación producía daños insoportables al contribuyente, y gracias a ese tira y afloja, ha podido salvarse la sociedad, que, no puede ponerse en duda, tiene inmensas reservas vitales para defenderse contra el caos.

He dicho que el pecado colectivo de los cuerpos técnicos en materia fiscal es enorme. Claro que para entonar el "mea culpa", los cuerpos técnicos, a uno de los cuales pertenezco, debe exigirse que el examen de conciencia lo hagamos todos, y no sólo en materia fiscal. En cierta ocasión, por haber citado

como ejemplo a un determinado cuerpo, hubo un gran amigo que se dirigió a mí en plan de queja. Yo, en vez de retirar mis palabras, después de reiterarle mi cariño, mi respeto y mi intimidad con la mayoría de las personas que conocía de aquel cuerpo, le dije que, por desgracia, la alusión hecha no era una crítica ligera, y que la cuestión, indirectamente planteada, era muy importante.

En aquella ocasión resumí mi pensamiento, sobre lo que he dado en llamar "el pecado de los Cuerpos Técnicos de la Administración", en las siguientes frases:

"Todos tenemos, me incluyo el primero, que hacer muy seriamente examen de conciencia acerca de si los cuerpos técnicos son estructuras que están íntegramente al servicio directo del bien común, o, por el contrario, están enturbiados con intereses de cuerpo que, al igual que en otros sectores sociales, contribuyen a una injusta y perturbadora distribución de la renta nacional. Por desgracia, no se trata de actuaciones aisladas de determinados funcionarios, que en todos los cuerpos debíamos de corregir con más rigor, pero que son excepciones y que no merecen una especial consideración, sino de la necesidad de que nos planteemos sinceramente ante Dios y ante nuestra Patria, entre otras, las seis cuestiones que a continuación te expongo:

Primera. Qué parte de nuestra función pública es servicio público y qué parte es gravamen sobre el público por un seudoserivicio con el que se le molesta, incluso, inútilmente.

Segunda. Si la parte que es de verdadero servicio al público la prestamos con la máxima eficacia, mínimo coste y con toda la comodidad posible para este público.

Tercera. Si los funcionarios cobramos en relación con el servicio que prestamos, o somos titulares de rentas regalistas, ganadas de una vez para siempre, al triunfar en nuestras oposiciones.

Cuarta. Si nuestras tasas, honorarios, cajas especiales, participaciones en multas, están o no en función del bien común o por su naturaleza presionan incluso en contra del mismo.

Quinta. Si las estructuras orgánicas de nuestros cuerpos responden al máximo bien común posible, o al interés colectivo del cuerpo al que pertenecemos, tanto en relación con el número de funcionarios como en cuanto a la distribución de sus servicios en el área nacional.

Sexta. Si por nuestras horas de trabajo, residencia y ciudadanía, somos minoría selecta, ejemplos de la sociedad, o si ésta se escandaliza juzgando que vivimos como parásitos a costa de las fuerzas productivas de la nación.

Todas estas graves cuestiones sólo pueden ser resueltas por aquellos funcionarios de prestigio que estemos decididos a seguir el camino marcado múltiples veces por el Pontificado, pero de una manera muy clara y muy expresiva por el actual Papa en su Mensaje de Navidad, al decirnos que debemos estar decididos a pensar, a decir, a honrar y a vivir la verdad. Y esto, aunque ello nos exija profundas reformas de nuestros cuerpos técnicos, que forzosamente tienen que producirnos sacrificios e incomodidades.

Es imprescindible reformar las estructuras formidablemente poderosas de los cuerpos técnicos para que sean base de la justicia social que tanto necesita España; pero no hacerlo de

forma revolucionaria, sino reformista.

Cada vez es más urgente el que una minoría de cristianos decididos estudiemos seriamente el problema planteado; primero, comenzando en nuestros respectivos cuerpos, y tomando luego contacto unos con otros. Ya sé que el problema, de tan difícil como es, parece inabordable; pero ¿no vendrá un segundo cataclismo sobre nosotros si las cosas no se corrigen?

Aunque las estructuras sean injustas, de una parte, las conciencias individuales de los que las servimos honesta y reglamentariamente quedan a salvo, hasta el punto de que no impiden nuestra santificación personal; y de otra, en el cielo y en el infierno no hay cuerpos técnicos determinados, sino únicamente estamos allí las personas individuales; y si, por la gracia de Dios, nos salvamos, entonces surge la pregunta: ¿la injusticia en las estructuras queda sin sanción? No. Dios no deja sin sanción estos pecados colectivos; pero se pagan en esta vida por medio de convulsiones sociales, de las que nuestra generación tiene triste experiencia, y que, sin duda, volverán si no llegamos a crear un clima de paz que sólo puede ser fruto de la justicia de las instituciones. No olvidéis que la destrucción de Babilonia fué, a la vez que un castigo histórico, una profecía para la sociedad en donde existan estructuras injustas.

Concretado este problema en el ámbito fiscal, hay una cuestión muy grave y muy delicada, pero que es indispensable afrontarla: Los sueldos de todos los cuerpos técnicos del ministerio de Hacienda que, en definitiva, somos los que llevamos la política fiscal.

Esta política fiscal se lleva de manera mucho más efectiva de lo que ustedes puedan pensar. Un ministro es mucho más prisionero de lo que la gente supone del mecanismo de las competencias burocráticas, jurisdiccionales, económico-administrativas, etc., y ello aún se da más en el ministerio de Hacienda, porque, precisamente, el ministerio de Hacienda, gracias a Dios, tiene una solera inmensa de viejo ministerio, hasta el punto de que en el aspecto que pudiéramos decir de gestión diaria, es uno de los pocos que pueden marchar solo; es decir, se suprime el ministro, se suprime el subsecretario, se suprimen los directores generales, y se dejan los jefes de sección, y no pasa absolutamente nada en la recaudación normal de impuestos. De ahí la responsabilidad inmensa de las figuras políticas, cuya misión es la de pensar en todos estos grandes problemas de orientación político-fiscal. Precisamente, su inmensa responsabilidad política se la da el instrumento eficazísimo que, como ningún otro, tiene este ministerio de Hacienda en los cuerpos técnicos, que son de una eficacia suprema para llevar a la práctica las orientaciones políticas e institucionales que se les marquen para la consecución eficaz del bien común.

La cuestión delicadísima que les voy a exponer con toda claridad es el problema de las cajas especiales. Todos los cuerpos técnicos es vergonzoso que ganemos como sueldo menos que la mecánografa que nos ayuda en cualquiera de nuestros despachos particulares. Esto es disparatado. Ahora bien, nuestros ingresos se han salvado precisamente, en general, de la catástrofe de otros cuerpos, porque tenemos una participación, cada uno de los cuerpos técnicos, en una parte de los ingresos presupuestarios sobre los impuestos cuya gestión se nos tiene encomendada: los abogados

del Estado, en derechos reales; los profesores mercantiles, en utilidades; los inspectores del Timbre, en el impuesto de este nombre, etc., etc.

Ahora pregunto yo: ¿Puede pedirse o exigirse a los que integran estos cuerpos técnicos una santidad colectiva, continua, de falta de intereses y egoísmo, perdonen la frase vulgar de sacar la leche de la ubre por la cual maman, aunque este desinterés sea el que más convenga al bien común, cuando saben que de este interés depende todo lo que cobran legal, legítima, lícita y moralmente? Si a esta pregunta ha de contestarse de forma negativa, lo que tiene que suceder es que forzosamente, a la larga, los cuerpos técnicos tratan de forzar los ingresos por el impuesto donde dependen, sometiendo a presiones por diversos conductos, completamente distintos y muchas veces contradictorios a un mismo cuerpo social, que es sobre el cual se está haciendo la incidencia de toda la presión fiscal.

Como soy abogado del Estado, comenzaré por poner un ejemplo sobre derechos reales para que no parezca que voy contra nadie.

Un buen día se piensa reforzar el impuesto de derechos reales, posición que siempre merece el pláceme de la política fiscal. Que me perdonen todos los titulares de los ministerios, no hablo ni de éste ni del otro, puesto que es un problema secular, por desgracia, el que la pretensión de todo ministro de Hacienda sea el que se obtengan cada vez más ingresos. Pues bien: un buen día, repito, nuestro Cuerpo piensa reforzar el impuesto de derechos reales y acuerda someter a impuesto un acto hasta la fecha exento del mismo, y piensa en los contratos de suministros eléctricos. Inmediatamente surge la pega: si se obliga a presentar a liquidación los contratos de suministros eléctricos, se presentarán varios millones de ellos, y como somos 200 los abogados del Estado, el trabajo que se acumularía no podría ser desarrollado. ¡Ah!, pero la solución es fácil: no hacer presentar los contratos; que las empresas eléctricas carguen en la factura el tanto por ciento de los derechos reales, los cobren por nosotros y el 15 de enero de cada año nos presenten una declaración jurada y una relación que nosotros inspeccionaremos. Y nos ingresan el dinero procedente del impuesto de derechos reales. Pero ahora bien, cualquiera que sea el nombre que se le dé, lo cierto es que, en realidad, es un impuesto de Usos y Consumos, y este impuesto ya lo pagan las empresas independientemente del creado y que por estar encomendado a otro cuerpo es inspeccionado también por los que integran dicho cuerpo.

Veamos otro ejemplo: Otro día, otro cuerpo, cumpliendo con su deber, porque nuestro deber, según queda dicho, siguiendo la orientación política y técnica, es fundamentalmente ver cómo podemos aumentar el área y la presión fiscal dentro de los impuestos que nos tienen encomendados; un buen día, digo, al Cuerpo de Inspectores de Timbre, pongamos por caso, se les ocurra reforzar los ingresos por Timbre. Como no cabe duda que los cupones de las acciones son recibos, la solución es fácil: imponen la obligación de que los mismos se reintegren. Pero ¿a tantos millones de títulos se les va a poner un timbre en cada uno de los cupones? No, esto no es posible: ahora bien, resulta totalmente viable que el que paga los cupones, en el momento de pagarlos, retenga, al mismo tiempo que descuenta el importe del impuesto de utilidades,

la cantidad correspondiente al timbre. Claro que esta imposición constituye el impuesto sobre las rentas de capital que ya se cobra por este concepto y que podría exigirse, no cabe duda, según una tarifa única o según una tarifa biónmica; lo que no se puede hacer es exigir la presentación de varias declaraciones, someter al contribuyente a inspecciones distintas, que se puedan formular reclamaciones diferentes y que, en definitiva, se dicten actos administrativos por distintos organismos en relación con un mismo tributo.

Mención aparte merece la contribución general sobre la renta.

En relación con el impuesto sobre la renta sería indispensable realizar un exhaustivo examen de las circunstancias que han concurrido para que la base de imposición se haya reducido hasta el extremo de confundirse con el límite de exenciones del impuesto de utilidades, para saber si esa reducción responde a una exigencia del bien común o, por el contrario, se debe a las presiones de los cuerpos técnicos en su lógica aspiración de aumentar los ingresos del impuesto cuya gestión se les tiene encomendada.

Esta situación actual del impuesto la considero poco acertada, y en mi opinión el "supertax", es decir, el impuesto sobre la renta, sobre todo en países descapitalizados, como España, y países en el comienzo de su desenvolvimiento, ha de establecerse con bases altas, ya que ello contribuye a que el ciudadano pueda declarar y capitalizar lo que gana sin temor a una presión fiscal que, a no dudarlo, es inoportuna, y, por otra parte, el beneficio mayor para la Patria radica en que los que la componen obtengan el mayor dinero posible.

#### La sociedad española

La sociedad, que recibe el impacto de la precisión tributaria, por lógica reacción se enfrenta y tiende a defenderse por todos los medios a su alcance. Y aquí viene el gran pecado de la sociedad española, que tiene dos facetas: una, falta de conciencia fiscal; otra, afán de corrupción sobre los órganos fiscales.

De la primera se ha ocupado nuestro actual Presidente, Alberto Martín Artajo, al igual que lo hizo el anterior Presidente, don Francisco Guijarro, en sendas publicaciones sobre la falta de conciencia moral, de la conciencia ética de la sociedad en relación con el problema fiscal. Yo no salvo de la responsabilidad de esta deformación de la conciencia social a nuestros propios teólogos y moralistas; he comenzado por apuntar las razones exculpatorias que puede haber para haber llegado a esta situación; he empezado por cantar, pudiéramos decir, la palinodia al Estado y luego a los propios cuerpos técnicos; pero, a pesar de todo, he de proclamar que no puede defenderse esa posición actual, consecuencia de la deformación que se padece, que supone al decirle al pueblo español, de una manera reiterada y general, que es lícita la sistemática violación del orden fiscal y que únicamente si se descubre la transgresión habrá que pagar la sanción, aunque, como es natural, también en su día puede y debe tratarse de evitarla. No se puede defender ni ética, ni moral, ni equitativamente el colocarse en la situación de ver si puedo no pagar o si puedo pagar lo menos posible, sea como sea.

La segunda faceta, el reverso, que pudiéramos decir, de este pecado, es aún peor. Consiste en la presión que de forma continua se ejerce para corromper las inspecciones y los cuerpos del Estado que, por su honorabilidad precisamen-

te, se resisten y que, gracias a Dios, no han llegado a donde la sociedad española querría y ha pretendido que llegasen; es bien triste que la posición en general de toda la sociedad española sea tratar de hacer presión directa e indirecta para que precisamente los cuerpos técnicos no cumplan con su deber. Afortunadamente, estos cuerpos han cumplido muchísimo más que lo que se piensa con su deber, y hay que dar muchas gracias a Dios de que ese cumplimiento ha sido de forma paternal y no rígida, en base a una exigencia de equidad en la aplicación de las leyes fiscales, que hubieran arruinado a un gran sector de la economía nacional si se hubieran aplicado con una rigidez absoluta.

#### La situación actual

Pudiéramos decir que el cuadro que está dibujado, en su parte crítica no es optimista; francamente, no sé si lo que estoy diciendo es tan siquiera publicable. Ahora bien: creo se debe tratar y discutir este problema, al menos entre los hombres que tenemos responsabilidad.

¿Estas cuestiones tienen solución? Pues sí; hay que afirmarlo rotundamente.

## REFORMA NECESARIA

### a) Sociedades en general

Todos estamos de acuerdo en que hay que hacer una reforma fiscal a fondo, en virtud de la cual en la empresa se pueda, se deba y se tenga que decir la verdad. La parte constructiva, es justo reconocerlo, es siempre mucho más difícil que la destructiva; pero no por ello se ha de desistir del propósito. Incluso hay una ventaja para la reforma, y es conocer la dificultad que encierra. Es indispensable, para que la empresa tenga el éxito que se pretende, hacer las variaciones necesarias no en su totalidad, desde un principio, sino con carácter progresivo. Esta reforma puede comenzarse por un grupo de empresas más o menos numeroso que tenga algún factor común. Este elemento común puede ser el capital.

Conforme a la estadística de capitales de empresas españolas del año 1951, única que he encontrado al respecto, cuestión triste y primer obstáculo para acometer la reforma, no hay en España más que el 0,07 por 100 de sociedades con un capital superior a 10 millones, y representan el 45,88 por 100 de todos los capitales empresariales de la nación; son en número 601 y tienen en total 33.000 millones de pesetas. Las empresas con capital superior a dos millones de pesetas e inferior a 10 representan el 7,79 por 100 y suponen el 22,86 por 100 de los capitales empresariales; su número es de 3.834 sociedades, con unos 15.000 millones de pesetas. Las sociedades con menos de dos millones de pesetas totalizan el 92,14 por 100 y no representan más que el 31,26 por 100 de los capitales empresariales; son 52.000, y sus capitales solamente ascienden en total a 18.000 millones de pesetas.

Veamos la solución en cada uno de los grupos que quedan establecidos.

### Empresas de gran capital

Primer grupo: Comprende las empresas de capital superior a 10 millones de pesetas. Es preciso comenzar la reforma por estas sociedades porque las ventajas que representa su menor número y su

te. Las cosas van mejorando. Merece especial mención a este respecto la reforma de la Inspección en virtud de la cual los funcionarios ya no tienen un interés directo en cada uno de los actos concretos de la inspección que realizan.

Importantísima es la ley de restablecimiento del valor de activos de sociedades, dada con un carácter económico y sin criterio fiscal alguno, a la cual, dicho sea de paso, tengo mucho miedo que la sociedad no se acoja con la amplitud deseada, por la política seguida en épocas anteriores en relación con este problema.

El sistema de evaluación global ha conseguido ya un gran éxito al someter a tributación a muchos contribuyentes antes ausentes; pero hemos de tener la sinceridad de confesar que no funciona todo lo bien que podría creerse, porque no es cierto que a cada grupo se le fije la tributación con arreglo a unos índices técnicos, ya que lo que únicamente se hace es fijar una cifra global a tributar y luego se justifica el reparto, que se acepta con tal de que no haya inspección, con unos índices empíricos.

La panorámica, repito, ha mejorado en estos últimos tiempos; pero entiendo que hay que hacer, y debe hacerse, muchísimo más.

potencialidad económica son un factor importantísimo para el éxito. Si llegamos a una leal y absoluta colaboración del Estado con las sociedades de más de 10 millones de pesetas hemos resuelto la mitad del problema, puesto que representan el 50 por 100 del capital empresarial. Y no considero que entendiéndose con 601 sociedades españolas, aunque hoy fuese con 1.500 por haber llegado a este número desde el año 1951, sea un problema inabordable; por tanto, patente, conforme hemos demostrado, la competencia y laboriosidad de los cuerpos técnicos para llevar a buen fin la reforma, basta con que se nos den las instrucciones técnico-políticas precisas al fin que se pretende y se nos autorice y faculte para sentarnos en mesa redonda con los consejos de administración de las sociedades a discutir cuál va a ser el plan fiscal de las empresas que dirigen y administran.

¿En qué ha de consistir esta reforma, este nuevo plan fiscal? Por tratarse de un verdadero pacto fiscal como el establecido actualmente, por ejemplo, con el Banco de España o con la Telefónica, los temas a discutir, en mi opinión, no son más que los siguientes:

Primero. Política de amortización.

Segundo. Política de reservas para la reposición del capital y para el crecimiento biológico de la empresa. Las cantidades destinadas a estos fines deben declararse exentas, unas, y sometidas otras a tipos de imposición bajos y de ninguna manera superiores al 10 por 100.

Tercero. Sueldos de dirigentes.

Cuarto. Participación del Estado en los beneficios, según escala de imposición que debe comenzar cuando los beneficios lleguen al 5 por 100 y que su tipo máximo sea el 33 por 100 cuando los mismos superen el 15 por 100.

Quinto. Supresión de toda otra clase de impuestos directos e indirectos sobre la empresa.

Sexto. Supresión de las inspecciones sobre estas empresas.

Séptimo. Existencia de contadores jurados y de consejeros fiscales.

Octavo. Establecer legalmente que las discrepancias del consejero fiscal son actos administrativos recurribles en alzada ante el ministerio de Hacienda y las resoluciones de éste impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Noveno. Tipificación como delito la violación del pacto fiscal, con responsabilidad para contables y administradores de la empresa.

Me preguntarán ustedes: ¿Cómo sería recibido este plan por la sociedad española? En principio, no hay que hacerse ilusiones, con todas las reservas y precauciones posibles. Razón: Porque no se fían del Estado. Ahora bien: planteada debidamente la reforma, no obstante lo dicho, me atrevo a asegurar que con los brazos abiertos, con todas las facilidades, por bastantes, siempre y cuando se les dé confianza de que el plan es verdad. Entre otras razones, porque las sociedades hoy día viven dos dramas: uno, el que hay un tanto por ciento enorme de sus actividades de dirección que se enervan en esta lucha y preocupación continua; otro, porque con el sistema actual no hay posibilidad de llevar una política de costos tan trascendental para la seguridad y rentabilidad de la empresa.

### Empresas de capital medio

El segundo grupo comprende: Empresas con capital entre dos y diez millones de pesetas.

No veo imposible, en una segunda etapa, llegar a la misma solución con estas 3.834 empresas, toda vez que no puede olvidarse que para esta segunda etapa nos daría los módulos necesarios el estudio experimental realizado con las empresas del primer grupo.

Creo que para resolver el problema fiscal en este grupo de empresas medias, el que dió en el clavo fué Calvo Sotelo, cuando creó, en la ley de bases de la contribución industrial, el libro de volumen de ventas. No se puso en práctica porque la sociedad española se opuso y no se quiso dar la batalla política para llevarlo adelante. No hay que olvidar que el volumen de ventas, en estas empresas de más de dos millones de pesetas, es fácil de fiscalizar, pues no hay ninguna que no tenga caja registradora. Hágase obligatorio el uso del rollo de papel sellado por la Casa de la Moneda y declárese delito fiscal esta sola infracción: no apuntar las operaciones. Todo lo demás será de guante blanco.

Con ello se han acabado las inspecciones, pero empieza a actuar la policía fiscal. La liquidación va a ser automática, van a existir unos módulos, incluso se va a discutir en convenios colectivos qué volúmenes de ventas, en cada tipo de empresas, nos dan la proporción adecuada de beneficios. ¿Quiéren ustedes ser más flexibles? Pues, además, tampoco hay inconveniente en abrir la puerta a un jurado, y no digo para ir en contra del contribuyente, como está prácticamente sucediendo hasta ahora; al revés, en favor solamente del contribuyente. Y ello para que si hay un caso realmente excepcional en que el volumen de ventas establecido, por hechos extraordinarios de la empresa, no responde a las utilidades de la norma general, se pueda someter la fijación de beneficios a dicho jurado, que, desde luego, ha de resolver en conciencia los casos que se le sometan.

### Empresas de pequeño capital

El tercer grupo comprende sociedades

con capital inferior a dos millones de pesetas.

Hay que hacer constar que si se ha resuelto la cuestión con los dos grupos anteriores, que representan el 46 por 100 el primero, y el 23 por 100 el segundo del total del capital empresarial de la nación, no cabe duda que se ha solucionado más de las dos terceras partes del problema. Además, psicológicamente y bajo un punto de vista moral de ir formando esa conciencia fiscal, no cabe duda que habríamos dado un paso de gigante. Es posible que hasta por mera ejemplaridad y mero arrastre de los 4.000 mayores fuera menos difícil que nos siguieran en el camino los 52.000 pequeños.

Ahora bien, en relación con estas empresas, que son un total de más de 52.000, yo no veo más que una solución: la actual. Las evaluaciones globales a través de la Organización Sindical.

Ya he dicho que para mí el triunfo de la evaluación global ha sido el que, a través de ella, han venido a contribuir una serie de personas que antes estaban totalmente ausentes de tributación. El número de contribuyentes ha aumentado notoriamente.

¿Tiene algún inconveniente el sistema actual? ¿Dónde está su punto débil? Se va a ver dentro de poco tiempo; estamos ya en vísperas de verlo. El que creamos que han funcionado las evaluaciones globales cuando ello no es cierto, es un grave error, y por lo mismo no es posible hacerle ilusiones. Las evaluaciones globales, conforme a la teología global, conforme a la teoría, tenían que haber comenzado por fijar los coeficientes técnicos de productividad, y entonces haber dado un volumen global de atribución para cada grupo de empresas y, aplicando esos coeficientes a las empresas particulares, señalarles la cuota fiscal a cada una de ellas. No debemos engañarnos: esto no se ha hecho.

El funcionamiento práctico ha sido el diametralmente opuesto. Se ha dicho: hay que pagar entre todos el 20 por 100 más que el año anterior. Como todo el mundo tiene miedo fiscal, viene la pregunta: ¿Y no nos miran ustedes nada? Nada. Pues váyase, señor inspector, que ya no necesitamos hablar con usted; ya se lo daremos resuelto. Se han distribuido el aumento, generalmente pagando más los que más pagaban, pero que todavía pagaban muy poco, por lo visto, en relación con las bases reales y tipos vigentes. Una vez puestos de acuerdo en lo que cada uno iba a pagar para cubrir este 20 por 100, se han inventado unos cuadros empíricos técnicos que cubran y den forma a esta distribución personal que por las buenas se ha hecho. Esto ha funcionado el primer año, ha funcionado el segundo, funcio-

nará el tercero; pero ya estamos llegando a la crisis.

El problema se ha de plantear cuando al aumentar la presión fiscal se llegue al tope que permita la economía y la trampa colectiva y no se puedan atender las pretensiones fiscales. Entonces vendrá el malestar y aparecerá la lucha en las reuniones sindicales, que tan agradables resultan en la actualidad. A mí me preocupa seriamente qué es lo que va a suceder, y me temo que se va a añorar el sistema antiguo, en el que tanto señorío tenían las inspecciones de Hacienda, y, asimismo, juzgo un serio contratiempo el que la soberanía fiscal pueda salir en algún momento del ministerio de Hacienda.

#### b) Explotaciones agrícolas

En relación con este tipo de empresas, en cuanto a la reforma deseable, resumo mi pensamiento en los puntos siguientes:

1.º La empresa agrícola no puede ni debe estar sometida a ningún impuesto directo de la naturaleza del de utilidades, beneficios extraordinarios, renta, etcétera, sino que debe pagar exclusivamente un líquido imponible justo, sin perjuicio de someter al propietario a la contribución sobre la renta, tomando por base solamente dicho líquido imponible y desgravando las inversiones para mejoras, desde luego, del impuesto sobre la renta e incluso de la contribución territorial.

#### Líquido imponible justo

2.º Me parece una enormidad que se haya planteado, con un criterio meramente fiscal, la revisión de los líquidos imponibles únicamente de los que pagan más de 70.000 pesetas, y que se considere como una sola finca las que pertenezcan a sociedades, colectividades o cualquier ente jurídico, por lo mismo que con ello se impide que se agrupen los propietarios importantes, que es hacia donde había que orientarse por los beneficios que ello reportaría al aumentar la productividad. Con ello no hay posibilidad alguna de unión, porque al agruparse sobrepasan el límite establecido de 70.000 pesetas, y entonces se encuentran sometidos a revisiones periódicas.

3.º Es necesario reformar totalmente la política fiscal, basada en una tremenda ocultación de los valores reales y la existencia de unos tipos tributarios altísimos. La agricultura no puede pagar el 28 o el 30 por 100 de sus rentas, y menos aún de las rentas que se deducen de los valores en venta de sus propiedades.

4.º El valor de la tierra está desorbitado. Esto es gravísimo, pues si la renta justa de la tierra es el beneficio que deja después de pagar los salarios justos, la capitalización de dicho beneficio da un valor muy inferior al de venta. Consecuencia de ello es que toda reforma agraria ha de proporcionar un serio disgusto a los propietarios. No voy a analizar ahora por qué se ha llegado a esta situación. Es problema muy complejo; pero lo cierto es que el valor de la tierra está desorbitado y, por lo mismo, no puede tomarse como base del impuesto de derechos reales ni se puede calcular el 4 ó 5 por 100 de ese valor como presunta renta y, dentro de ello, aplicar el 30 por 100 del impuesto, que es lo que actualmente está legislado.

Este sistema no hay tierra que lo aguante. El Estado lo sabe, y los agricultores y los propietarios de la tierra lo saben mejor que el Estado. Por ello

se impone el llegar a formar una conciencia tributaria clara y rebajar los tipos a la tercera parte, tomando entonces, si fuera preciso, medidas drásticas para que se declaren los verdaderos líquidos imponibles. El problema no es sencillo, pero entiendo que hay que caminar hacia esta solución.

He dicho que no se le debe someter a la agricultura a ningún otro impuesto que no se base en el líquido imponible, y ello por las razones siguientes:

1.ª Porque en agricultura, y sobre todo en climas como en España, no se puede hablar jamás de beneficios de un año ni en dos o tres; hay que hablar de un promedio aproximadamente de cinco años. Y es monstruoso que a un agricultor le digan que un año ha ganado tanto, y al año siguiente, que ha perdido, no se le compense la pérdida, y esto cuando eran progresivos los tipos impositivos tenía aún mucha más importancia.

2.ª Porque el empresario agrícola, por su vocación, no está preparado, y sería una desgracia nacional que quisiéramos que se preparase, para llevar libros, impresos, contabilidades, etc. Su preocupación vocacional es ver cómo crecen los panes y cuidar que se gocen, pero no ver cómo se llevan los números en una contabilidad. Y, desde luego, no podemos pretender crear un cuerpo de contables que estén extendidos por el campo de España.

3.ª Porque si en toda empresa, en todo régimen empresarial, hace un gran daño la investigación patrimonial que se lleva a efecto a través del impuesto sobre la renta, en materia de empresa agrícola es enorme. El que a un agricultor le puedan preguntar: "¿Con qué ha comprado usted este tractor, con qué ha pagado usted estas obras de regadío?..."; el que le obliguen a manifestar cómo ha obtenido su patrimonio, es causa lo suficientemente fuerte para que suprima sus inversiones visibles. El dinero lo ingresa en el banco hasta que tiene una fuerte cantidad para comprar la finca de al lado de la suya, aunque la pague tres veces más de lo debido, haciendo figurar, eso sí, una parte mínima del precio, con lo cual nadie le molesta sobre el origen de numerario de que ha dispuesto, y, además, se ahorra en la operación una respetable cantidad.

Por lo tanto, creo que la reforma en este aspecto tiene que ser terminante. Se me dirá: ¿Y el impuesto sobre la renta no es el de mayor fundamento social? He de contestarles que no hay que inventar nada. En todo el mundo anglosajón, nuestro impuesto de la renta, que es el "supertax", en definitiva, está montado sobre una base que yo no me explico por qué no se adopta en España. No tiene comprobación propia; es la serie de sumandos de los otros impuestos, ya comprobados, y además tiene desgravaciones importantes para los ingresos personales, agrícolas, etc. Mientras no se llegue a esto, nada puede decirse.

Creo que les he dado a ustedes las líneas generales de cómo veo yo estos problemas, enfocados desde los diversos puestos que la Providencia me ha permitido ocupar. Hay que pedir a Dios que ilumine a los gobernantes y toque el corazón de los gobernados, porque el problema es grave y difícil. Por lo menos, así lo veo yo, tanto por dentro —pues siento el alto honor de llevar treinta años de abogado del Estado— como desde fuera, por mis actividades profesionales, que Dios ha querido que sean mucho más amplias que mi misión en el Ministerio de Hacienda.

EN

**EURAMERICA  
ENCONTRARA LOS  
LIBROS QUE SE-  
RAN ARMAS PARA  
SU APOSTOLADO**

## Se constituye en Madrid la Asociación de Amigos de la Pontificia Universidad de Salamanca

Su fin es incorporar el mundo seglar a la gran obra de este centro pontificio y difundir en Hispanoamérica su labor cultural

Bajo la presidencia del gran canciller de la Pontificia Universidad de Salamanca, Obispo de aquella diócesis, doctor Barbado Viejo, y con asistencia del rector magnífico de la misma, doctor don Lorenzo Turrado, ha celebrado en Madrid su primera reunión la Junta de Fundadores de la Asociación de Amigos de la Pontificia Universidad de Salamanca, que acaba de constituirse legalmente.

Asistieron también el duque de Alba, que preside la Junta; los vicepresidentes, señores Martín Artajo (don Alberto) y Ruiz-Giménez (don Joaquín); el secretario, don Rodolfo Argamentería; el tesorero, don Fermín Zelada, y los vocales señores Perpiñá Grau y González Zapatero, quienes tomaron posesión de sus cargos.

El señor Obispo de Salamanca agradeció a todos que secundaran esta iniciativa de la Universidad, que, aun siendo antigua, no ha podido realizarse hasta el presente, y expuso el triple objetivo de la Asociación: hacer conocer en el mundo seglar la gran obra de aquel centro universitario, ayudar económicamente a su desarrollo y difundir su obra en Hispanoamérica, a fin de incrementar la asistencia de estudiantes de las naciones de aquel continente.

El gran canciller recordó que la Pontificia Universidad es una obra de carácter nacional que depende directamente de la Jerarquía a través de la Comisión de Prelados nombrada por la Conferencia de Metropolitanos, y con la que colaboran todas las órdenes religiosas, que han ido fundando en torno suyo colegios máximos para sus propios estudiantes. Habiendo empezado en el año 41 con 54 alumnos, cuenta hoy con más de 900, y a las primitivas Facultades de Teología y Derecho Canónico se han sumado ya las de Filosofía, Pedagogía y Lenguas Clásicas, y están en preparación las de Románicas y Ciencias Biológicas. Su vida económica es, sin embargo, precaria, porque, si bien el Estado ha dotado sus cátedras, no cuenta con fondos fundacionales para instalaciones, publicaciones, cursos extraordinarios y demás gastos académicos. Por eso necesita la asistencia de la sociedad, que ahora le brinda la Asociación de Amigos recién constituida.

El duque de Alba, después de dar las gracias por su designación para la pre-

sidencia de la Asociación, ofreció su colaboración asidua a la empresa.

Entre otros acuerdos, se adoptó el de domiciliar la Asociación en la llamada Casa de la Iglesia, en Alfonso XI, número 4, y editar rápidamente un opúsculo en que se explique lo que es la Pontificia Universidad y el desarrollo de que este gran centro es susceptible.

\*\*\*\*\*

### Colección BIEN COMUN Panorama del sindicalismo mundial

Círculo de estudios del Centro de Madrid de la A. C. N. de P. 1960-61  
EURAMERICA - LA EDITORIAL CATOLICA  
Mateo Inurria, 15 - Madrid (16)

\*\*\*\*\*

## Isidoro Martín, Sánchez Agesta y Emilio de Figueroa, del grupo Universitas, difunden la encíclica "Mater et magistra"

### PRIMERA ACTUACION PUBLICA DEL GRUPO EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

En la última reunión nacional de Universitas, celebrada en diciembre del pasado año, se proyectó montar para el presente curso una serie de reuniones de profesores y alumnos para glosar y desarrollar en la Universidad de Madrid un temario previamente seleccionado de la encíclica "Mater et magistra".

Haciendo efectivo tal proyecto, se han celebrado tres reuniones los días 10 de febrero, 3 de marzo y 7 de abril, en las que se desarrollaron los temas "Justificación de la doctrina social de la Iglesia", "El proceso contemporáneo de socialización" y "Agricultura e industria", de los que, respectivamente, fueron ponentes los catedráticos don Isidoro Martín, don Luis Sánchez Agesta y don Emilio de Figueroa.

Las reuniones han tenido lugar en la Facultad de Derecho, conforme al programa previsto: nueve treinta, misa;

### Vida de los propagandistas

## Francisco Guijarro, nuevo delegado de Hacienda de la provincia de Madrid

Ha sido nombrado delegado de Hacienda de la provincia de Madrid el propagandista del Centro de Madrid don Francisco Guijarro Arrizabalaga, ex presidente de la A. C. N. de P. y actualmente miembro de su Consejo nacional.

#### Fallecimiento

Juan Colomer Beneito, del Centro de Madrid, atraviesa por el duro trance de la pérdida de su esposa. Por eso le enviamos el consuelo de nuestras oraciones por el eterno descanso del alma de su esposa.

#### Natalicio

Pedro Sols García, propagandista del Centro de Soria y notario de dicha localidad, acaba de recibir a su duodécimo hijo, por lo que le felicitamos de todo corazón.

diez, desayuno; diez treinta a doce, exposición del tema y coloquio. A las mismas han asistido los profesores Fernández Galiano, Figueroa, Jiménez Mellado, Legaz y Lacambra, Martín Martínez, Del Rosal, Ruiz-Giménez, Sánchez Agesta, Vegas y Viada y un grupo seleccionado de veinte alumnos universitarios.

Por la naturaleza de los temas, la autoridad de los ponentes, el reducido número de participantes y la calidad de las intervenciones, el desarrollo de los coloquios ha sido realmente eficaz. Ello autoriza para aconsejar la celebración e intensificación de este tipo de reuniones en todas las universidades, porque, además de permitir el diálogo profundo sobre temas trascendentes y del mayor interés para la formación universitaria, sirven de ocasión para realizar de modo efectivo la convivencia entre profesores y alumnos.